

g) Currículum vitae en español (original y cuatro fotocopias).

h) Cinco fotocopias del resultado del examen TOEFL (580 puntos como mínimo), o prueba de estar matriculado para su realización en fecha no posterior al 11 de marzo de 1994 (la fecha límite de inscripción se cierra el 24 de enero de 1994).

i) Cinco fotocopias de los resultados de los exámenes GRE o GMAT o prueba de estar matriculado en uno u otro, según exijan las universidades de destino, para su realización en fecha no posterior al 9 de abril (la inscripción se cierra el 22 de febrero) en el caso del GRE, y en fecha no posterior al 19 de marzo de 1994 (la inscripción se cierra el 18 de febrero) en el caso del GMAT.

j) Copia compulsada del correspondiente título de funcionario y cuatro fotocopias.

3. Las solicitudes, junto con los documentos anteriormente señalados, se entregarán personalmente o se remitirán por correo certificado a la Comisión Fulbright (dirección anteriormente indicada) antes de las catorce horas de la fecha de cierre del plazo de presentación.

7. Proceso de selección

1. El Comité de selección estará formado por:

Presidente: Secretario general técnico de Comercio y Turismo.

Vocales: Director general de Política Comercial, Director general de Inversiones Exteriores, Director general de Comercio Exterior, Director general de Política Turística, Director general de TURESPAÑA y dos representantes de la Junta de Gobierno de la Comisión Fulbright.

Secretario: Jefe del Gabinete Técnico del Subsecretario de Comercio y Turismo.

Los Vocales podrán delegar en un funcionario de la correspondiente Dirección General que tenga el rango de Subdirector general.

2. La selección se llevará a cabo en dos fases, cada una de ellas eliminatoria:

a) En la primera se realizará una prueba del idioma inglés, quedando exentos de la misma aquéllos que aporten prueba de haber alcanzado una puntuación mínima de 580 puntos en el examen TOEFL (de fecha posterior a noviembre de 1992).

b) En la segunda se analizarán las memorias presentadas y los méritos de los candidatos. Aquellos que, a criterio del Tribunal, posean conocimientos suficientes de inglés, deberán realizar una entrevista personal con el Comité de selección en la que se valorarán:

Interés del proyecto de estudios y viabilidad de su ejecución en el tiempo previsto y con los recursos disponibles.

Méritos académicos del aspirante.

Aplicación de los objetivos en España.

3. El Comité de selección elevará a la Subsecretaría del Ministerio de Comercio y Turismo la relación de becarios propuestos y suplentes, si los hubiere, para su ratificación oficial, si procede, y la Comisión Fulbright la presentará al «J. William Fulbright Foreign Scholarship Board».

8. Obligaciones de los becarios

a) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del programa de formación.

b) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean remitidos por las entidades que colaboran en la gestión del programa.

c) Permanecer en el centro donde desarrollen su proyecto. Cualquier propuesta de ausencia o cambio de centro, modificación del proyecto de trabajo, traslado temporal a España o regreso antes del término de la beca, debe ser comunicada al organismo colaborador en Estados Unidos, quien solicitará aprobación de la Subsecretaría de Comercio y Turismo a través de la Comisión Fulbright.

d) Los becarios que sean autorizados a permanecer temporalmente fuera del centro donde realizan su proyecto podrán seguir percibiendo las asignaciones mensuales establecidas durante un período máximo de treinta días.

e) Presentar un informe final explicativo de la labor realizada y los resultados obtenidos, junto con un informe del Consejero académico y copia oficial de la certificación académica.

f) El acuerdo de los Gobiernos de España y de los Estados Unidos, principales patrocinadores del Programa Fulbright, exige que todos los beneficiarios, que viajan a Estados Unidos con el visado J-1, regresen a su país de origen una vez finalizado su programa de estudios y de prácticas, si procede, comprometiéndose a no volver a residir en los Estados Unidos

durante los dos años siguientes. La exención de esta norma sólo es posible con la aprobación explícita de los dos Gobiernos, y se concede excepcionalmente.

g) Suscribir una póliza de seguro médico y de accidentes con cobertura completa para los familiares del becario, si va acompañado, incluyendo desplazamientos internacionales y nacionales.

9. Incompatibilidades

El disfrute de esta beca será incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda económica por los mismos conceptos.

BANCO DE ESPAÑA

915

RESOLUCION de 13 de enero de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 13 de enero de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	143,768	144,056
1 ECU	160,057	160,377
1 marco alemán	82,492	82,658
1 franco francés	24,269	24,317
1 libra esterlina	215,350	215,782
100 liras italianas	8,478	8,494
100 francos belgas y luxemburgueses	394,995	395,785
1 florín holandés	73,678	73,826
1 corona danesa	21,288	21,330
1 libra irlandesa	206,436	206,850
100 escudos portugueses	81,900	82,064
100 dracmas griegas	57,381	57,495
1 dólar canadiense	108,668	108,886
1 franco suizo	98,002	98,198
100 yenes japoneses	128,079	128,335
1 corona sueca	17,065	17,641
1 corona noruega	19,108	19,146
1 marco finlandés	25,134	25,184
1 chelín austríaco	11,737	11,761
1 dólar australiano	99,272	99,470
1 dólar neozelandés	80,252	80,412

Madrid, 13 de enero de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

916

ORDEN de 9 de diciembre de 1993, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce, se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes la denominada Fundación Cultural Hospital «Reina Sofía-Caja Sur, de Córdoba».

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de la denominada Fundación Cultural Hospital «Reina Sofía-Caja Sur, de Córdoba, presentada en esta Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.